



VISADO DE EXCEPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO

Pueden solicitar el visado en este Consulado los residentes en: Alabama, Arkansas, Louisiana, Mississippi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas.

Este visado está destinado a artistas, periodistas, profesores, investigadores, científicos que se desplacen a España a realizar actividades profesionales por un periodo determinado.

La tramitación del visado tiene una duración aproximada de **2 meses** a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida.

Las solicitudes deben ser presentadas PERSONALMENTE. Su solicitud de visado podría no ser aceptada si no presenta todos los requisitos el día de su cita.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ORIGINAL Y UNA FOTOCOPIA de los siguientes documentos:

1. **Formulario de solicitud de visado nacional***: Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original**: El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, dos páginas de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID)**: Deberá presentar prueba de residencia en uno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
4. **Para ciudadanos no estadounidenses**: Deberá presentar prueba de su estatus migratorio: Residence Alien Card, visado de residencia válido. Los solicitantes con visados F-1 deberán aportar los impresos I-20.
5. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes**: Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
6. **Invitación oficial** que **especifique las actividades que se van a desarrollar** y mencione que la organización asumirá plena responsabilidad económica. Documentos que atestigüen que la organización está acreditada ante las autoridades gubernamentales correspondientes en España.
7. **Prueba de concesión de beca**, y traducción jurada cuando sea pertinente.
8. **Títulos, diplomas y/o credenciales** que le habiliten para el desarrollo de la actividad y traducción jurada.
9. **Formulario de autorización de residencia M790 C052***, más las tasas de autorización.
10. **Formulario EX-09***: "Solicitud de autorización administrativa", debidamente cumplimentado y firmado.
11. **Tasa de Visados***: Solo Money Order.
12. **USPS Priority or Express Mail**: Sobre pre-pagado con número de rastreo.
13. **Autorización de envío por correo postal***: debidamente cumplimentada y firmada.
14. **Seguro médico internacional**: (seguros de viaje no serán aceptados). Deberá presentar carta de una Compañía de Seguros autorizada a operar en España. Deberá incluir las siguientes coberturas: Tratamiento médico de emergencia, enfermedad y accidente, Tratamientos hospitalarios, Tratamientos ambulatorios, Médicos especialistas, Medicamentos prescritos y Repatriación.

PARA ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DIAS TAMBIEN DEBERA PRESENTAR:

15. **Certificado de antecedentes penales***: expedido por el US Department of Justice – Federal Bureau of Investigation, expedido en los últimos tres meses. Tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya**. En el caso de no estar inglés o español ambos documentos deberán ser traducidos por un traductor certificado. (No necesario para los solicitantes menores de 18 años).

*Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años, legalizados por la Apostilla de La Haya. En el caso de no estar inglés o español ambos documentos deberán ser traducidos por un traductor certificado.

16. **Certificado médico***: Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses e incluir membrete del doctor o clínica). Debe tener la firma original de un doctor (M.D./D.O.) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”

IMPORTANTE

- **EL CONSULADO NO HACE SEGUIMIENTO DE LOS ENVIOS POR CORREO POSTAL NI TAMPOCO RESPONDE CORREOS ELECTRONICOS RELACIONADOS CON EL STATUS DE SU VISADO**
- **SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA**